



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0133-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR la "Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos" de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024.

VISTOS:

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658; Decreto Legislativo N° 1446 que modifica a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Modernización de la Gestión del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Tercero.- En esa línea, la finalidad del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad de las regulaciones en el ámbito de nuestra competencia; la racionalidad de la estructura y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Cuarto.- El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Quinto.- En virtud de lo anterior, el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se declaró de interés nacional las estrategias, acciones e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;



Sexto.- En ese marco de cosas, la gestión por procesos pretende migrar del tradicional modelo de organización funcional hacia una organización por procesos que contribuya al logro de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía, gestionando integralmente las actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en las cadenas de valor.

A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia de Corte buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas;

Séptimo.- Todo lo anterior nos lleva a afirmar que, actualmente se viene desarrollando una serie de propuestas para lograr la modernización del Sistema de Justicia dentro de nuestro país. Uno de los aspectos relacionados con este proceso está vinculado con la necesidad de incorporar las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICS) a la administración de justicia, pues éstas permiten que se pueda trabajar a distancia y en tiempo real, facilitando la creación y difusión de la información y permitiendo desarrollar de forma regular actividades que dos décadas atrás eran inimaginables.

Con este panorama, se puede advertir de que la influencia del desarrollo informático y tecnológico no ha escapado al ámbito judicial. Esto nos lleva a replantear la función de la justicia ante la nueva realidad de la era digital;

Octavo.- En ese marco normativo, mediante Resolución Administrativa N° 0463-2019-P-CSJU, del 06 de junio de 2019 y Resolución Administrativa N° 0242-2021-P-CSJU, del 29 de marzo de 2021, se conformó la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos, de este Distrito Judicial; no obstante debido a la nueva política de gobierno para el presente bienio y debido a las últimas designaciones es necesario conformar dicha Comisión, considerando la importante labor que desplegarán en la reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos;

Noveno.- Para finalizar, el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024, que estará integrada de la siguiente manera:

- César Augusto Proaño Cueva, Juez Superior de la Sala Civil de Huancayo, quien la presidirá.
- Leticia Quinteros Carlos, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo, como Coordinadora General.



- **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente (e) de Administración Distrital.
- **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Romy Gail Álvarez Rojas**, Jefe (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Miriam Rosario Zarate Paucarpura**, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.
- **Hortencia Olga Luya Ayllón**, Administradora del Módulo de Familia Central – Ley N° 30364
- **Silvia Josefina Sunció Guerrero**, Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ismael Gilver Soto Rodríguez**, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.
- **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador de la Oficina de Informática.
- **Fiorella Vivina Landeo Guerra**, Coordinadora de la Oficina de Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en caso concluya la designación de un integrante de la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de este Distrito Judicial, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará la Comisión en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judicial, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN